



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 90, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** se encuentra incluida en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 08 de marzo de 2022 la Entidad expidió el Aviso Modificador No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Quiénes no pueden participar*.

Que el 28 de abril de 2022 el Instituto expidió el Aviso Modificador No. 2 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el *Cronograma*.

Que el 31 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 13 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, otorgando para tales efectos los días



RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

14, 15 y 16 de junio de 2022.

Que el 15 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 599, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 90 de febrero 2 de 2022», en la cual se actualizó el consecutivo del CDP que ampara la presente convocatoria.

Que el 17 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** en los cuales se indica que en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto* de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; y en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio* de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 699 de junio 30 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Clara Liliana Ardila Granados, María Del Sol Peralta Vasco y Juan Pablo Gómez Manrique.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios.

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	0 a 30
Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores o acompañantes).	0 a 30
Coherencia y solidez de la propuesta, de acuerdo con las reseñas de los resultados de anteriores circulaciones de la obra y a los alcances y resultados esperados.	0 a 15
Viabilidad de la propuesta según el aforo y los requerimientos técnicos de los espacios donde se desarrollarán las funciones.	0 a 15
Trayectoria del participante.	0 a 10



RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, de fecha 15 de julio de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las categorías de la convocatoria de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1431-013	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA RIOS DELGADO	C.C 43.206.867	N/A	DE LA CUNA A LA JUNGLA - TÚ ROCKCITO	94.0	\$ 20.000.000
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1432-004	PERSONA NATURAL	MALORY ESTEFANIA CASTILLO SALAZAR	C.C 1.085.281.400	N/A	"ILA, LA NIÑA TEJEDORA" MUSICAL INFANTIL	79.3	\$ 10.000.000
1432-014	AGRUPACIÓN	EOS TEATRO	C.C 39.745.631	ISAURA SALAMANCA VALERO	FABULA DE GORRIONES	78.7	\$ 10.000.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2063
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	Q23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura

RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fecha	Febrero 1 de 2022
-------	-------------------

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1431-013	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA RIOS DELGADO	C.C 43.206.867	N/A	DE LA CUNA A LA JUNGLA - TÚ ROCKCITO	94.0	\$ 20.000.000
1431-008	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	C.C 79.733.979	ADRIAN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA	NAUFRAGIO	78.3	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1432-004	PERSONA NATURAL	MALORY ESTEFANIA CASTILLO SALAZAR	C.C 1.085.281.400	N/A	"ILA, LA NIÑA TEJEDORA" MUSICAL INFANTIL	79.3	\$ 10.000.000
1432-014	AGRUPACIÓN	EOS TEATRO	C.C 39.745.631	ISAURA SALAMANCA VALERO	FABULA DE GORRIONES	78.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1431-011	AGRUPACIÓN	EL COCO DE MAR	C.C 1.022.926.407	EDGAR HUERTAS PARADA	LOS COLORES DEL AMANECER	73.0
1431-004	AGRUPACIÓN	BELTANE COMPAÑÍA ARTÍSTICA	C.C 53.071.908	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	SUEÑOS Y AVENTURAS	71.0

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes en la categoría *Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo medio* en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Posteriormente un segundo y último desembolso correspondiente el cincuenta por ciento (50%) posterior a la ejecución del 100% de las funciones establecidas en el estímulo y contra entrega de un informe final, soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el IDARTES.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva del presente acto, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes designados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 844 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **22-JULIO-2022**

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1747

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA BLANCO
Date: 2022.01.21 20:10:20
-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-00492-22 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 21.01.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 21.01.2022

Impresión: 21.01.2022-19:47:27 JLUNAB 0000241883 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No. 090
(02 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,

RESOLUCIÓN No. 090

(02 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá., es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a los recursos de la entidad, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 090

(02 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
	BECA	CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA
	BECA	DISEÑO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA LA PRIMERA INFANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$60.000.000	1747
	BECA	CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$30.000.000	1748
	BECA	DISEÑO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA LA PRIMERA INFANCIA	Estímulo no pecuniario	No aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 090
(02 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 02 - Feb - 2022

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS
MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del apartado *Quiénes no pueden participar*, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, en donde se indica:

Quiénes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- Menores de edad: ninguno de los integrantes o artistas participantes en las funciones podrá ser menor de 18 años.
- Ganadores de la Beca de Circulación de Obras Escénicas y Conciertos Musicales para la Primera Infancia del año 2020.

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con lo informado por el Programa NIDOS, es necesario modificar las condiciones específicas de participación, en la sección: *Quiénes no pueden participar* de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, con el propósito de aclarar que la restricción de participación corresponde a los ganadores de la convocatoria en mención de la vigencia 2021; por consiguiente, resulta oportuna la modificación de la citada sección.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 090 de febrero 2 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo*

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS
MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.»

De conformidad con lo expuesto, el apartado *Quiénes no pueden participar* se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Quiénes no pueden participar

- Menores de edad: ninguno de los integrantes o artistas participantes en las funciones podrá ser menor de 18 años.
- **Ganadores de la Beca de Circulación de Obras Escénicas y Conciertos Musicales para la Primera Infancia del año 2021.**

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 08 de marzo de 2022.



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS
MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín – Contratista Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 02 DE 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS
MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	29/04/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	12/05/2022
Publicación de resultados de evaluación	23/06/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por el Programa NIDOS de la Subdirección de Formación Artística, con relación a la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma, en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y por consiguiente la modificación de la Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 090 de febrero 2 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.*»

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO NO. 02 DE 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS
MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	27/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	13/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	25/07/2022
[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 28 de abril de 2022.



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-31 09:25:46

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA		Categoría	Circulación I Bienal Internacional de arte para la primera infancia de Bogotá - Aforo alto
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1431-002	Diegoeloso	Diego Mauricio Vargas Guerra	Diego el oso: Con los anteojos de la diversidad	
2	1431-003	Chelelé Arte para la Infancia	Richard Alexander Caro Murillo	Cantos de Vientre	
3	1431-004	Beltane compañía artística	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	SUEÑOS Y AVENTURAS	
4	1431-005	Tercer Piso Danza	RUBÉN DARIO GARZÓN ARAGÓN	Momo	
5	1431-006	Grupo Grandes Lectores	María Adelaida Londoño Mira	Historias mágicas para aprender, señalar y jugar	
6	1431-007	Johana Catalina Rubio Rubio		Cuentos Cantados - Alicia en el Reino de la Popa	
7	1431-008	La Perforadora	Adrian Sánchez Salamanca	Naufragio	
8	1431-010	CORPORACIÓN CRIA-ESPIRITROMPA	XIMENA ARGOTE PAVI	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	
9	1431-011	El Coco de Mar	Edgar Huertas Parada	Los Colores del Amanecer	
10	1431-013	Paula Andrea Rios Delgado		De la cuna a la jungla - Tú Rockcito	